

Informe del Comisario

A los socios de **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUADOR TRADING SOLUTIONS TRADINGSOL C.A** en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.279 de la Ley de Compañías de la Superintendencia de compañías, referente a las obligaciones de los comisarios.

En virtud de comisaria de **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUADOR TRADING SOLUTIONS TRADINGSOL C.A** presento a ustedes mi informe y mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración en relación con la situación financiera y el resultado de las operaciones de la empresa por el período 2019.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las NIIF es de responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de estados financieros

Responsabilidad de la Comisaria

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basada en la revisión efectuada al cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del directorio.

Para esta revisión se siguió los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito se ha obtenido de los administradores toda la información de las operaciones, registros contables y documentación sustentaria de las transacciones revisadas. Se ha revisado Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el correspondiente estado de resultados, así como los libros sociales de la compañía.

Opinión sobre Cumplimiento

En mi opinión los estados financieros están en concordancia a las Normas que lo rigen, tomando en consideración que reflejan estados en cero esto debido a que la empresa no

presenta actividad económica y tiene un proceso de Disolución, Liquidación y Cancelación Voluntaria según consta en escritura firmada en noviembre de 2018.

Opinión sobre control interno

En base a la revisión efectuada considero que la administración de la compañía ha determinado un control adecuado

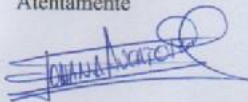
Informe sobre el Cumplimiento a la Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio fiscal 2019 la compañía no mantuvo trabajadores.

Informe sobre el Cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la ley de Compañías.

Atentamente



Ing. Johana Aucatoma

COMISARIA